



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

Decreto, en la sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Vistas las bases que han de regir en la adjudicación de stands para productos típicos de navidad y artículos de artesanía, en la PLAZA JUAN XXIII, con motivo de las fiestas de navidad de 2026/2027, que se adjuntan al presente Decreto.

Considerando que el Ayuntamiento de Cartagena, como órgano público más cercano a la ciudadanía, trabaja para estimular la participación y protagonismo cultural de la ciudad, apostando por la celebración de un mercadillo navideño que amenice la plaza Juan XXIII y su entorno, en esas fechas tan señaladas.

Visto que las citadas bases regulan aspectos como la inscripción de los expositores, la asignación de los espacios, los horarios de funcionamiento, derechos y deberes de los participantes, así como otras disposiciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento del citado Mercadillo.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que se adjuntan al presente Decreto, que regirán la adjudicación de stands para productos típicos de navidad y artículos de artesanía, en la PLAZA JUAN XXIII, con motivo de las fiestas de navidad de 2026/2027.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las citadas Bases, a través de los medios municipales habilitados para ello.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el órgano que la dicta, recurso potestativo, de reposición en el plazo de un mes, directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente. Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al pie de página, Concejal Delegado de Cultura.

En Cartagena, a la fecha de la firma.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE STANDS PARA PRODUCTOS TÍPICOS DE NAVIDAD Y ARTÍCULOS DE ARTESANÍA, EN LA PLAZA JUAN XXIII, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DE 2026

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas de funcionamiento y un sistema de adjudicación de módulos, para la exposición y la venta en el Mercadillo Navideño 2026, dedicado a la exposición y venta de productos típicos de Navidad y artículos de Artesanía en el entorno de la Plaza Juan XXIII, con motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad, desde el 6 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027.

Este documento regula aspectos como la inscripción de los expositores, la asignación de los espacios, los horarios de funcionamiento, derechos y deberes de los participantes, así como cualquier otra disposición necesaria para garantizar el buen funcionamiento del presente Mercadillo. Las autorizaciones se conceden en precario, pudiendo ser resueltas o modificadas en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases; lo que conllevará la expulsión de la persona participante y el cierre del stand o puesto correspondiente, no teniendo derecho a ningún tipo de indemnización, y será inadmitida en posteriores ediciones.

2. ORGANIZACIÓN

La organización estará compuesta por personal de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena. La organización será responsable de:

- Seleccionar y asignar los espacios a los expositores.
- Garantizar el cumplimiento de estas bases.

3. FECHAS Y LUGAR

El mercadillo Navideño 2026 se celebrará en la Plaza Juan XXIII y tendrá lugar del día 6 de diciembre de 2026 al 5 de enero de 2027, ambos inclusive.

4. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el Mercadillo Navideño de la ciudad de Cartagena, las personas físicas y jurídicas, que acrediten el desarrollo de una actividad artesana o de productos típicos de Navidad. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación o restauración de bienes artísticos artesanos o venta de productos típicos de la navidad.
- b) Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el periodo de celebración del mercado y disponer de la documentación acreditativa de ello en el puesto o stand, para su verificación por parte de los Servicios de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

La presentación de la solicitud, constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases, así como, las disposiciones que para el buen desarrollo del Mercado de Navidad fueran establecidas por la organización.

Plazo de admisión de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el Mercado de Navidad 2026 **será desde la fecha de publicación de las bases en la web municipal hasta el 15 de septiembre del año en curso, ambos inclusive.**

Lugar de presentación: La inscripción y la documentación necesaria se deberá presentar en formato digital a través del Registro electrónico General del Ayuntamiento de Cartagena, a la atención de la Concejalía de Cultura.

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (según art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) la documentación se podrá presentar presencialmente, en cualquier organismo u oficina de las señaladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se admitirán proyectos presentados por correo electrónico.

Documentación a presentar: Impreso de solicitud, conforme al Anexo I, solicitando participar en el Mercadillo Navideño 2026-2027, de la Plaza Juan XXIII, indicando:

- Datos del solicitante.
- Descripción precisa sobre los artículos que pretenda vender (también deberá aportar fotografías de los mismos).
- Copia del NIF, DNI o NIE.
- Certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social y Agencia Tributaria Estatal así como con el Ayuntamiento de Cartagena, facultando a esta Administración, para su consulta en esta última administración.
- Modelo 036, modelo 037 o IAE, según proceda.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

6. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STANDS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la adjudicación, a través de la Comisión de Selección, integrada por:

- Presidente: Director General de Cultura o Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura en quien delegue.
- Vocales: Un Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura
- Un Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura, que actuará como Secretario/a, con voz y voto.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

Una vez finalizado el periodo de inscripción, la Comisión de Selección, en base a la documentación presentada, valorará las propuestas presentadas. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable.

La Comisión dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierta la convocatoria, en el caso de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas reúne méritos suficientes para obtener la correspondiente adjudicación de un stand, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones o incidencias se pudiesen suscitar con motivo de la convocatoria.

La Comisión actuará con total independencia y valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios: :

- **Adecuación de los productos al carácter navideño del mercadillo**, valorándose especialmente aquellos cuya temática, diseño o utilización estén directamente relacionados con la Navidad.
- **Calidad artística, estética y originalidad de los productos**, atendiendo a su diseño, presentación, acabado y atractivo visual.
- **Carácter artesanal de los artículos**, valorándose especialmente los productos elaborados mediante técnicas artesanales, con predominio del trabajo manual y procesos propios de la artesanía.
- **Calidad y coherencia de la propuesta expositiva**, teniendo en cuenta la imagen general del stand, la presentación prevista de los productos y su integración en la ambientación navideña del mercado.
- **Exclusividad o singularidad de la oferta**, favoreciendo aquellas propuestas que aporten variedad y contribuyan a ofrecer un mercadillo diverso, evitando la excesiva repetición de productos similares.
- **Uso de materiales naturales, sostenibles o reciclados**, cuando ello aporte valor añadido al producto artesanal.

(*) Se deberán aportar fotografías con suficiente calidad y detalle que permitan al jurado la valoración de los productos que serán expuestos a la venta. Queda a responsabilidad de los interesados aportar suficiente material gráfico (imágenes o videos) que les permita apreciar adecuadamente los productos y su presentación.

La Comisión de Selección velará por que el conjunto del Mercadillo Navideño presente una imagen armónica, cuidada y de calidad, procurando la diversidad de la oferta comercial y priorizando aquellas propuestas que contribuyan a crear una ambientación navideña singular, atractiva y coherente con el carácter cultural y tradicional del evento. Excepcionalmente, podrá adjudicarse hasta un máximo de dos puestos a un mismo solicitante cuando la variedad y diferenciación de los productos ofertados así lo justifique.

El acuerdo adoptado por la Comisión con la lista de los seleccionados se publicará en la web municipal y otros medios de difusión.

7. DURACIÓN

La autorización para este Mercado Navideño, estará vigente en el periodo de tiempo comprendido entre los días 6 de diciembre de 2026 y 5 de enero de 2027, ambos inclusive.

8. HORARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

El horario del Mercado Navideño será de: **11:00 a 22:00 h**, siendo opcional el cierre a medio día.

Para el buen funcionamiento del Mercado Navideño se establece como **horario obligatorio de 11:00h a 14.00h y de 17:00h a 21:00h horas**.

A excepción de los siguientes días, cuyo horario obligatorio será:

- **Día 24 de diciembre:** 11:00 a 14:00 h.
- **Día 25 de diciembre:** sin horario obligatorio.
- **Día 1 de enero:** sin horario obligatorio.
- **Día 5 de enero:** 11:00 a 14:00h.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026

9. OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES Y CONDICIONES DE LOS STANDS

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, deberán cumplir las siguientes obligaciones, en el ejercicio de su actividad comercial:

- Tener expuesto al público, en lugar visible los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- Las ubicaciones en el espacio serán designadas por la organización.
- Los stands se entregarán totalmente vacíos. Todo lo necesario para la **decoración del interior** será aportado por el expositor (silla, mesa, mostrador, en su caso...).
- Los stands van dotados con punto de luz para el alumbrado directo a producto.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención de riesgos.
- Mantener su espacio limpio y ordenado, durante todo el Mercadillo.
- Cumplir con las disposiciones de estas bases y las instrucciones de la organización.
- Los alimentos deberán procesarse por personal cualificado, con el correspondiente Certificado de Manipulador de Alimentos. El expositor que los comercialice deberá cumplir con toda la legislación española y europea aplicable a la producción y comercialización de productos alimenticios, comidas preparadas y bebidas, en materia de seguridad alimentaria, nutrición, sanidad y salud pública, higiene, manipulado, etiquetado, condiciones de conservación, almacenamiento, transporte y distribución de los mismos, así como la normativa en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios.
- Será por cuenta del expositor la seguridad para la salvaguarda de sus productos a la venta, desde su instalación hasta su retirada. El Ayuntamiento de Cartagena no será responsable de los deterioros o sustracciones que se puedan cometer en los stands del Mercadillo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026

l) Todos los productos que se vendan deben estar homologados y cumplir con la legislación vigente, debiendo contar con el marcado CE cuando sea exigible.

m) Todos los productos de alimentación que se comercialicen deberán ser de la máxima calidad, cuidando cada uno de sus ingredientes, su elaboración y su frescura.

n) El expositor estará obligado a informar a los consumidores sobre los alérgenos presentes en sus productos, mediante un sistema que permita identificarlos claramente.

o) El expositor está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y de Seguridad, Higiene y Salud Laboral (Prevención de Riesgos Laborales), sin que quepa traslación de responsabilidad al Ayuntamiento de Cartagena, por cualquier incumplimiento, bajo ningún concepto.

10. DERECHO DE LOS EXPOSITORES

Los expositores tendrán derecho a:

- Un espacio asignado para la exhibición y venta de sus productos.
- Promocionar sus productos y actividades dentro de los límites del espacio asignado.

11. RÉGIMEN SANCIONADOR

Por lo que respecta al régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); al artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como conjunto de Ordenanzas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que resulten de aplicación en función de la materia que tengan por objeto.

12. ANOMALÍAS Y DEFICIENCIAS

Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión Organizadora cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo del Mercadillo de Navidad, para intentar desde ese momento subsanarlas.

13. RESPONSABILIDAD

Toda la responsabilidad frente a terceros, relacionada con el servicio que preste el expositor, será asumida por éste, para lo que deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas. El expositor asumirá la total responsabilidad frente a terceros por cuantos accidentes, daños de cualquier naturaleza, desperfectos o deterioros sean causados como consecuencia de su actividad en el Mercadillo de Navidad, bien sea por causa fortuita, culposa, dolosa o negligente, eximiendo al Ayuntamiento de Cartagena de cualquier responsabilidad al respecto, para lo que deberá contar con una póliza de seguro de accidentes y una póliza de responsabilidad civil que cubra el daño ocasionado a terceros, para responder a los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo de su participación en el Mercadillo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud para participar en el Mercadillo de Navidad, supone la aceptación expresa y plena de las presentes bases, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización. La Comisión Organizadora se reserva la decisión final en la interpretación de los artículo de las presentes bases, sus anexos, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

A estas bases se les adjunta el modelo de solicitud de los participantes.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
15/08/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Cultura

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E/N.I.F	TELÉFONO
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

En representación de: (en su caso)

2.- DATOS DE LA ENTIDAD		
DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD		N.I.F. N.º
DOMICILIO SOCIAL		
C. P.	LOCALIDAD	TELÉFONOS
DOMICILIO POSTAL (para la recepción de información y documentación)		
CORREO ELECTRÓNICO (para la recepción de información y documentación)		
3.- DESCRIPCIÓN PRECISA SOBRE LOS ARTÍCULOS QUE PRETENDA VENDER		

DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotografías de los artículos que pretenda vender
- Copia del DNI, NIE o NIF.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y AEAT y de este Ayuntamiento, facultando, en su caso a esta Administración para su consulta, en esta última Administración.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Modelo 036, Modelo 037 o IAE, según proceda.

He leído las Bases y declaro la aceptación expresa y plena de las mismas, así como de las disposiciones que en su aplicación pueda adoptar la organización.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
15/08/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/08/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TR2W TLV3 9WN3 TAW4

Resolución Nº 17988 de 15/08/2026 "Decreto de aprobación de bases reguladoras - Mercadillo Navideño Juan XXIII 2026/2027" - SEGRA 589435

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>